

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAJE, CONTROL DE EXISTENCIAS, RECOGIDA Y ENVÍO DE PUBLICACIONES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE.

Expediente:	CONTR 2025/722314
Contrato:	Servicio de almacenaje, control de existencias, recogida y envío de publicaciones de la Consejería de Cultura y Deporte
NUTS	ES618 - Sevilla
Códigos CPV:	63120000-6 Servicios de almacenamiento y depósito. 79991000-7 Servicios de control de existencias. 64121200-2 Servicios de distribución de paquetes.

ÍNDICE

1. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAJE, CONTROL DE EXISTENCIAS, RECOGIDA Y ENVÍO DE PUBLICACIONES.....	2
1.1 OBJETO.....	2
1.2 FONDO EDITORIAL.....	2
1.3 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....	2
1.3.1 - Recogida, transporte y clasificación.....	3
1.3.2 - Almacenaje.....	3
1.3.3 - Control de existencias, pedidos y recepción.....	3
1.3.4 - Envíos y recogidas.....	4
1.4 COORDINACIÓN DEL SERVICIO.....	5
2. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS.....	5
2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	5
2.2 FINALIZACIÓN DEL SERVICIO.....	5
2.3 PROPIEDAD DE LOS FONDOS.....	6
2.4 RESPONSABILIDAD.....	6
2.5 SEGUROS.....	6
2.6 SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	7



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PIA HALCÓN BEJARANO	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF8WGC6QLYCTTA42HZ36WJ6BRF	PÁG. 1/7	



1. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAJE, CONTROL DE EXISTENCIAS, RECOGIDA Y ENVÍO DE PUBLICACIONES

1.1 OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas por las que ha de regirse la contratación del servicio de almacenaje, control de existencias, recogida y envíos de publicaciones gestionadas por la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía (en adelante, la Consejería) con destino a diferentes personas destinatarias interesadas en las publicaciones de la Consejería y a todas aquellas que la Consejería encargue, así como las cesiones o entregas gratuitas de protocolo o cesión a otras entidades, de carácter público o privado, debidamente autorizadas y formalizadas, y la distribución institucional que se establezca.

Los servicios y prestaciones incluidos en el contrato y que se describen en el presente pliego, se realizarán sobre el fondo editorial que gestiona la Consejería, cuya composición se indica a continuación.

1.2 FONDO EDITORIAL

El fondo de publicaciones de la Consejería, a fecha de publicación de los presentes pliegos, está compuesto por cerca de dos mil doscientos (2.200) títulos y más de noventa y tres mil (93.000) ejemplares. Debe distinguirse entre publicaciones editadas en soporte papel y en soporte electrónico (DVDs, CD-ROM, etc.).

El fondo en soporte papel está constituido por aproximadamente dos mil ciento sesenta y seis (2.166) títulos, que en su conjunto suman ochenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro (89.694) ejemplares.

Por otra parte, las publicaciones editadas en soporte electrónico -entre las que se incluyen DVDs, CD-ROM y otros formatos digitales- reúnen alrededor de veinte (20) títulos, que alcanzan un total de tres mil cuatrocientas sesenta y dos (3.462) unidades.

1.3 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar las siguientes tareas, que tienen el carácter de obligaciones esenciales:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PIA HALCÓN BEJARANO	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF8WGC6QLYCTTA42HZ36WJ6BRF	PÁG. 2/7	



1.3.1 - Recogida, transporte y clasificación

Correrá por cuenta de la empresa adjudicataria el traslado, clasificación, custodia y control, para el correcto almacenaje del fondo editorial desde el lugar del almacenamiento actual a sus propias instalaciones. En el presente, las publicaciones se encuentran en el Polígono Industrial La Chaparrilla, CP 41016, Sevilla.

En los 15 días naturales siguientes a la firma del contrato, la adjudicataria deberá proceder, en su caso, al traslado de los fondos desde su ubicación actual.

En los 30 días naturales siguientes al traslado, la adjudicataria deberá elaborar un inventario detallado del fondo editorial. Tras este primer inventario y clasificación, deberán mantenerse las obligaciones periódicas de control de existencias descritas en el apartado 1.3.3.

1.3.2 - Almacenaje

La adjudicataria se responsabilizará del almacenamiento del fondo editorial cualquiera que sea el tipo de soporte o formato. A estos efectos, deberá disponer de la infraestructura adecuada, esto es de, al menos:

- Muelle de carga y aparcamiento propios.
- Estanterías de almacenamiento adecuadas tanto para las publicaciones en soporte papel, como en soporte electrónico.
- Sistema de conservación de ediciones, productos en soporte papel y materiales frágiles, así como de cualquier otro soporte empleado para las publicaciones.
- Espacio suficiente para la manipulación de recepciones y para la clasificación y preparación de envíos.

El lugar de almacenamiento deberá mantenerse libre de plagas, por lo que será obligación de la adjudicataria llevar a cabo el control periódico de plagas y realizar actuaciones tanto preventivas como correctivas, en caso de que resulten necesarias.

1.3.3 - Control de existencias, pedidos y recepción

Para el control de existencias, recepciones, recogidas y envíos, la empresa adjudicataria se compromete a informar diariamente, por correo electrónico, del estado de los envíos ordenados desde el Servicio de Innovación Cultural, indicando situación de este en base a las siguientes fases sucesivas: "Pedido recibido", "En preparación", "Preparado", "En reparto" y "Entregado". La empresa adjudicataria estará obligada a informar puntualmente de la empresa de transporte encargada del envío, así como facilitar las URLs de seguimiento acompañadas del número de pedido.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PIA HALCÓN BEJARANO	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF8WGC6QLYCTTA42HZ36WJ6BRF	PÁG. 3/7	



Igualmente, la empresa adjudicataria presentará semanalmente, por correo electrónico, un informe resumen sobre la situación de los envíos, especificando en el mismo:

- Fecha de pedido
- Número de pedido
- Destinatario
- Provincia/país de destino
- Fecha de salida de almacén
- Estado del pedido
- Fecha de entrega en destino
- Empresa responsable del envío
- URL de seguimiento del pedido
- Número de seguimiento del pedido

En cuanto a las recepciones de publicaciones, tanto de las publicaciones nuevas como de las ya existentes en almacén, la adjudicataria deberá comunicar cada entrada puntualmente a la Consejería, que informará del código asignado para las nuevas publicaciones recepcionadas. La comunicación de la entrada se realizará con carácter previo a la verificación del estado y recuento del material recibido, quedando obligada la adjudicataria a confirmar el número de ejemplares recibidos en el plazo máximo de dos días hábiles. Cualquier incidencia detectada, como material defectuoso, falta de ejemplares, etc., deberá comunicarse a la Consejería con carácter inmediato.

1.3.4 - Envíos y recogidas

La adjudicataria deberá enviar, bajo solicitud de la Consejería, los pedidos a los distintos destinatarios que la Consejería le demande, corriendo por cuenta de la adjudicataria los gastos de envío.

Asimismo, correrá por cuenta de la adjudicataria, el correcto embalaje y empaquetado, debiendo emplear la paquetería proporcionada por la Consejería en aquellos envíos que así lo requieran.

La adjudicataria deberá informar a la mayor brevedad de las incidencias, reclamaciones y/o rechazo de envíos por parte de la persona destinataria final.

A solicitud de la Consejería, la adjudicataria deberá recoger las publicaciones en las distintas sedes institucionales hasta sus almacenes para su catalogación y posterior almacenamiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PIA HALCÓN BEJARANO	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF8WGC6QLYCTTA42HZ36WJ6BRF	PÁG. 4/7	



Los envíos y recogidas serán mayoritariamente dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza, aunque podrán programarse a otros destinos, tanto del territorio nacional, como del resto del mundo. A modo orientativo, se indica el histórico del ejercicio 2025:

ZONA DE ENVÍO	NÚMERO DE ENVÍOS
ANDALUCÍA Y RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL (PENÍNSULA, BALEARES, CANARIAS, CEUTA Y MELILLA)	610

La adjudicataria deberá cumplir con los siguientes plazos de entrega:

- Envíos a Península y Baleares – 5 días hábiles
- Envíos a Canarias, Ceuta y Melilla – 7 días hábiles
- Envíos internacionales - en función de la empresa de mensajería - la adjudicataria estará obligada a informar a la Consejería de los plazos de entrega habituales

1.4 COORDINACIÓN DEL SERVICIO

La adjudicataria deberá nombrar a una persona responsable del servicio, a quien corresponderá coordinar los trabajos y ser el punto de contacto con la Consejería.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución del servicio será de veintidós meses (22 meses), a contar desde el día 1 de julio de 2026, o desde la fecha de firma del contrato en el supuesto de que esta fuera posterior, y se extenderá hasta el día 30 de abril de 2028, sin que exista la posibilidad de prorrogar el contrato.

2.2 FINALIZACIÓN DEL SERVICIO

A la finalización del contrato, la adjudicataria deberá realizar un inventario final y facilitar a la empresa adjudicataria del nuevo contrato el acceso a las publicaciones y su traslado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PIA HALCÓN BEJARANO	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF8WGC6QLYCTTA42HZ36WJ6BRF	PÁG. 5/7	



2.3 PROPIEDAD DE LOS FONDOS

La adjudicataria no ostentará en ningún caso la propiedad sobre las publicaciones que integran el fondo editorial gestionado por la Consejería, debiendo manifestar tal circunstancia frente a todo aquel que pretendiere llevar a cabo algún acto que pudiera perturbar la propiedad del legítimo propietario de los mismos.

2.4 RESPONSABILIDAD

La adjudicataria se presumirá responsable por las pérdidas, faltas, daños y retrasos en las entregas de las publicaciones, salvo que acredite que no son debidos a su culpa o negligencia. Esta responsabilidad se extenderá al periodo durante el cual las publicaciones se encuentran bajo su custodia y respecto de actos u omisiones imputables a la persona adjudicataria, así como su personal, agentes, personas dependientes y entidades o personas subcontratadas.

La adjudicataria responderá por la publicación perdida o dañada en la entrega por el valor que figure en el inventario. Si las publicaciones sufrieran daños, menoscabo, pérdida o destrucción durante su custodia, responderá por el valor que figure en el inventario de las publicaciones, así como por los daños y perjuicios derivados de su culpa o negligencia durante la custodia.

El importe derivado del régimen de responsabilidad previsto se detraerá de la garantía constituida en las condiciones fijadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.5 SEGUROS

La adjudicataria suscribirá los seguros obligatorios que se determinan a continuación. Los contratos de seguros deberán mantenerse vigentes durante el período de duración del contrato, y hasta la extinción de la responsabilidad de conformidad con la normativa vigente. La adjudicataria responderá de todos los daños y perjuicios que pueda causar, por sí o por su personal y/o por sus proveedores o subcontratistas a terceros, y a personas y bienes de la Consejería como consecuencia de la ejecución del contrato, debiendo suscribir los programas de seguros que cubran todos los riesgos inherentes al objeto del contrato que se le adjudica, entre los cuales se destaca un seguro de todo riesgo de daños materiales: desde la recepción hasta la entrega en destino incluyendo, por consiguiente, el transporte, carga y descarga, en el que la Consejería figure como beneficiaria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PIA HALCÓN BEJARANO	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF8WGC6QLYCTTA42HZ36WJ6BRF	PÁG. 6/7	



2.6 SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La persona responsable del contrato creará el procedimiento para la supervisión, control y seguimiento del servicio. La Consejería, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, nombra responsable del contrato a Ángel Muñoz Cadenas, Jefe del Servicio de Innovación Cultural, o persona en quien delegue, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

La persona responsable del contrato velará porque en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Consejería y el personal de la contrata.

En Sevilla, a la fecha de la firma

VºBº LA DIRECTORA GENERAL DE
INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

EL JEFE DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN
CULTURAL

Fdo.- Mª Pía Halcón Bejarano

Fdo. - Ángel Muñoz Cadenas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PIA HALCÓN BEJARANO	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF8WGC6QLYCTTA42HZ36WJ6BRF	PÁG. 7/7	